



| PROCESO | | |
|---------------------------------|-------------------------------------|--------------------------|
| GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO | | |
| NOMBRE DEL FORMATO | | |
| FORMATO ESTUDIOS PREVIOS | | |
| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN | | |
| Pública | <input checked="" type="checkbox"/> | Pública Clasificada |
| | | <input type="checkbox"/> |
| | | Pública Reservada |
| | | <input type="checkbox"/> |

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

| | |
|---------------------------------|---|
| OBJETO: | Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como apoyo a la gestión administrativa para realizar seguimiento y control en la salvaguardia de los equipos, herramientas e insumos de los talleres e instalaciones del Centro Agroempresarial y Acuícola. |
| EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN | Título Profesional en arquitectura, ingeniería, administración de empresas, Derecho y/o afines, negocios internacionales, contaduría pública. |
| EXPERIENCIA RELACIONADA: | Mínimo trece (13) meses de experiencia relacionada con la profesión. |
| VALOR Y FORMA DE PAGO: | Se fija como valor total para el contrato la suma de TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$31.500.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a. Un (1) primer pago correspondiente a quince (15) días del mes de FEBRERO de 2026 por valor de MILLON QUINIENTOS MILLONES PESOS M/CTE (\$1.500.000). b. Diez (10) pagos iguales correspondiente a los meses de marzo a diciembre de 2026, cada uno por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000) |
| PLAZO: | Diez (10) meses y quince (15) días, sin exceder del 31 de diciembre de 2026. |
| LUGAR DE EJECUCIÓN: | Municipio de Fonseca en el Departamento de La Guajira. |
| SUPERVISOR: | La supervisión del contrato estará a cargo del Instructor Grado 13 Alexander Vanegas Rincon, o quien asigne el Subdirector. |
| ORDENADOR DEL GASTO: | Jorge Luis Daza Acosta – Centro Agroempresarial y Acuícola. |

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993



y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5. y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, el Centro Agroempresarial y Acuícola del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la Necesidad de la Contratación:

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, es un establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo, por lo tanto, se encuentra sujeto al cumplimiento del ordenamiento público vigente, incluyendo la normatividad referida a la administración del talento humano, con el fin de garantizar la efectiva prestación del servicio por medio de la profesionalización y competitividad de las personas al servicio de la administración pública.

El numeral 23 del artículo 4º del Decreto 249 del 28 de enero de 2004, establece que, el Director General del SENA tiene dentro de sus funciones *“Crear Comités, Grupos internos de trabajo permanentes o transitorios y definir su composición, coordinación y funciones”*. Con fundamento en lo anterior, mediante Resolución No. 442 expedida el 29 de marzo de 2005, se crearon los Grupos de Apoyo Administrativo, que tienen como objetivo principal la ejecución de los procesos de presupuesto, pagaduría, contabilidad, contratación y compras, mantenimiento, servicios generales, almacén e inventario, bajas de bienes inmuebles, talento humano, gestión de correspondencia y las funciones que adicionalmente se establecen en esta resolución.

Actualmente el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto no cuenta con el personal de planta necesario para cubrir todas las necesidades del Centro Agroempresarial y Acuícola, por lo cual, requiere que se adelante el proceso para contratar un apoyo administrativo y de gestión con el perfil profesional, para que apoye la gestión administrativa para realizar seguimiento y control en la salvaguardia de los equipos, herramientas e insumos de los talleres e instalaciones del Centro Agroempresarial y Acuícola.

De conformidad con la Resolución No. 44-00093 del 03 de marzo de 2025, el grupo interno de trabajo *“Grupo Mixto de Apoyo Administrativo”*, cuenta actualmente con un (1) profesional, dos (2) técnicos y un (1) oficinista, por lo tanto, debido a la insuficiencia de personal para atender los compromisos previstos para la vigencia 2026, se hace necesario contratar una (1) persona natural, que cuente con la experiencia, idoneidad y capacidades específicas para brindar apoyo de carácter temporal durante la vigencia 2026, para promover la contratación oportuna, dar cumplimiento a los indicadores del plan de acción en el primer cuatrimestre del año y suscribir los contratos asociados a las necesidades priorizadas para la presente vigencia.



En este sentido, la necesidad que le asiste al Centro de formación de contratar un profesional en arquitectura, ingeniería, administración de empresas, Derecho y/o afines, negocios internacionales, contaduría pública es de vital importancia, tener un control de los bienes muebles incluyendo los inmuebles (por destinación o adhesión) utilizados en los talleres, áreas técnicas e instalaciones, tales como maquinaria, equipos, herramientas e insumos indispensables para el desarrollo de los procesos de formación profesional integral, necesario para el normal desarrollo de las competencias establecidas en cada programa técnico o tecnológico ofertado. Dichos activos requieren un seguimiento permanente que garantice su adecuada custodia, organización, control y mantenimiento, así como la actualización continua de la información asociada a los mismos.

En el marco de los proyectos de modernización, adecuación y mantenimiento asignados al Centro Agroempresarial y Acuícola, se hace necesario contar con apoyo en la recolección, consolidación y entrega de información proveniente de las diferentes áreas y talleres, la cual constituye un insumo fundamental para la formulación de proyectos, la estructuración de informes de gestión y la planeación de intervenciones en infraestructura y dotación de los insumos requeridos por cada programa de formación o por la entidad para el mantenimiento locativo, además

Así mismo, resulta indispensable realizar la verificación periódica del estado de las áreas, talleres e instalaciones, con el fin de reportar oportunamente las necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo, facilitando su programación y contribuyendo a la conservación de los bienes inmuebles del SENA o aquellos que la entidad tenga a su cargo en virtud de convenios, arrendamientos, alianzas u otras figuras contractuales, garantizando que la información de los bienes muebles se encuentre debidamente organizada y actualizada, así como el control de su custodia, organización y almacenamiento en bodega. De igual forma, se requiere apoyo en la administración de los inventarios de los talleres y en la asignación de actividades del parque de maquinaria, equipos y herramientas, optimizando su uso y disponibilidad para los procesos formativos.

La prestación de los servicios también permitirá mantener una comunicación permanente con la Coordinación Académica, la Subdirección de Centro y la Coordinación Administrativa Regional, con el fin de reportar oportunamente cualquier novedad relacionada con la propiedad, posesión o estado de los bienes inmuebles y muebles a cargo del SENA.

Teniendo en cuenta lo anterior y dado que actualmente no se cuenta con el personal de planta necesario para cubrir todas las necesidades del Centro de Formación, la Subdirección del Centro Agroempresarial y Acuícola - SENA Regional Guajira, requiere adelantar el proceso para contratar los servicios de apoyo a la gestión para realizar entre otras las actividades relacionadas con la gestión seguimiento y control en la salvaguardia de los equipos, herramientas e insumos de los talleres e instalaciones del Centro Agroempresarial y Acuícola, de acuerdo con las obligaciones específicas del contrato entre otras; con el fin de garantizar el seguimiento, control y ejecución de los recursos asignados al Centro de Formación, así como el



cumplimiento de las acciones relacionadas con la ejecución de la formación profesional integral, para cubrir esta necesidad es necesario que la persona esté contratada por un tiempo mínimo de once (10) meses y quince (15) días, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

El contrato contribuye al cumplimiento del Plan de Acción del SENA, al fortalecer los procesos de apoyo a la formación profesional integral mediante la adecuada gestión administrativa, control, custodia, inventarios y mantenimiento de los bienes muebles, equipos, herramientas e infraestructura del Centro Agroempresarial y Acuícola - SENA Regional Guajira, garantizando ambientes de formación adecuados, seguros y actualizados. Así mismo, se articula con el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026, en lo relacionado con el fortalecimiento de la formación para el trabajo, la modernización y eficiencia de la gestión pública y la sostenibilidad de la infraestructura estatal, al optimizar el uso de los recursos públicos y apoyar los procesos de modernización, adecuación y mantenimiento de las instalaciones del SENA.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro Agroempresarial y Acuícola, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

2. Obligaciones Específicas:

1. Programar y Supervisar las actividades que se desarrollan en las unidades productivas por parte de los trabajadores de campo del Centro Agroempresarial y Acuícola de la Regional Guajira.
2. Verificar el estado de las áreas y talleres para el reporte y programación de los mantenimientos, orden y aseo de las instalaciones y áreas comunes del Centro Agroempresarial y Acuícola.
3. Dar cumplimiento a las medidas de seguridad definidas en la Guía para la Gestión de los materiales de formación y elementos de protección personal de los programas de formación del Centro Agroempresarial y Acuícola de la Regional Guajira.
4. Mantener de manera organizada y actualizada la información, inventarios y hojas de vida de los bienes muebles del Centro Agroempresarial y Acuícola de la Regional Guajira.
5. Controlar la custodia y organización de los bienes muebles del Centro Agroempresarial y Acuícola de la Regional Guajira.



6. Participar y entregar la información para la evaluación del desempeño por dependencias y la consolidación de informes de gestión requeridos por la entidad y entes de control relacionados con proceso de Infraestructura y logística del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA.
7. Mantener comunicación directa con la Coordinación académica, Subdirección de Centro y la Coordinación Administrativa Regional, a fin de reportar cualquier novedad que se registre con la propiedad o posesión de los bienes inmuebles del SENA o que la entidad tenga a cargo por convenios, arrendamientos, alianzas, etc.
8. Administrar los inventarios de los talleres, unidades productivas, demás áreas, así como la asignación de actividades y control de combustible del parque de maquinaria, Vehículos, equipos, y herramientas del Centro Agroempresarial y Acuícola de la Regional Guajira
9. Apoyar a los supervisores de contratos en la proyección de fichas técnicas con sus respectivos códigos UNSPSC para estructurar las necesidades (pre-cotizaciones y estudios de mercado), en de los procesos de compra de bienes y servicios.
10. Apoyar en la supervisión de los contratos que le sean asignados, en el cumplimiento de los objetos de estos
11. Apoyar al equipo de infraestructura del centro de Formación en la recolección de datos para la estructuración de informes de gestión relacionado con temas de modernización, adecuación y mantenimiento.
12. Apoyar las visitas técnicas de campo con ocasión de los mantenimientos, instalación y adquisición de bienes muebles y sedes en arriendo del Centro Agroempresarial y Acuícola de la Regional Guajira.
13. Las demás que le sean asignadas por el subdirector de Centro y/o Supervisor de contrato en relación con la ejecución del objeto contractual.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 - literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas



relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será el distrito especial, turístico y cultural de Riohacha, en el departamento de La Guajira.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación Valor del Contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y Forma de Mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

Ver Anexo No. 1 Matriz de Riesgos.



9. Garantías que debe Asumir el Contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del Instructor Grado 13 del Centro, Alexander Vanegas Rincon o quien designe.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, Subdirector del Centro, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de Contratación Incluido en el Plan de Adquisiciones: Sí No

El cual se publicó en la plataforma del SECOP II el 14 de enero de 2026 versión 2, tal como consta a continuación:

| Adquisiciones planeadas | | | | | | |
|---|---|--|---|-----------------------|------------------------|---------------------------------|
| Búsqueda de adquisiciones | | | | | | |
| Buscar: <input type="text" value="44-9524-042"/> | | | | | | |
| Código UNSPSC: Agregar códigos UNSPSC | | | | | | |
| Modalidad de selección: Agregar | | | | | | |
| Adquisiciones planeadas | | | | | | |
| Adquisiciones planeadas (1) | | | | | | |
| Código UNSPSC | Descripción | Fecha estimada de inicio de proceso de selección | Fecha estimada de presentación de ofertas | Duración del contrato | Modalidad de selección | Fuente de los recursos |
| 80111620 | 44-9524-042 Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como apoyo a la gestión administrativa para realizar seguimiento y control en la (...) | Enero | Enero | 330 Mes (s) | Contratación directa | Presupuesto de entidad nacional |

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, “por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.

13. Análisis del Sector:



De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1. Idoneidad y experiencia:

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el señor ANDERSON ENRIQUE OVALLE GUERRA, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

| IDONEIDAD | | | FORMACIÓN ACADÉMICA | | | |
|--|---------------------------|-----------------|---------------------|-------------------------|-----------|-----------|
| La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos. | | | CUMPLE | | NO CUMPLE | |
| | | | X | | | |
| EXPERIENCIA | | | | EXPERIENCIA RELACIONADA | | |
| ENTIDAD | Fecha de Ingreso | Fecha de Retiro | Meses | Días | Sí | NO |
| | (DD/MM/AAAA) | (DD/MM/AAAA) | | | | |
| ALCALDIA MUNICIPAL DE AGUSTIN CODAZZI | 17/11/2023 | 30/12/2023 | 1 | 13 | X | |
| ALCALDIA MUNICIPAL DE AGUSTIN CODAZZI | 30/08/2023 | 16/11/2023 | 2 | 16 | X | |
| ALCALDIA MUNICIPAL DE AGUSTIN CODAZZI | 03/04/2023 | 29/08/2023 | 4 | 26 | X | |
| C-001 -EMCODAZZI | 25/01/2023 | 30/03/2023 | 2 | 5 | X | |
| C-050 - EMCODAZZI | 19/07/2022 | 31/12/2022 | 5 | 11 | X | |
| C-001 - EMCODAZZI | 30/06/2022 | 30/06/2022 | 5 | 25 | X | |
| | | | | | CUMPLE | NO CUMPLE |
| | TOTAL, EXPERIENCIA | | 22 | 6 | X | |

13.2. Estudio de la Oferta:

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 de 2009, señaló que, el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo



vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que, exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que, en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del señor ANDERSON ENRIQUE OVALLE GUERRA, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el ordenador del gasto, Subdirector del Centro Agroempresarial y Acuícola, establece que, cumple con los requisitos señalados anteriormente.

13.3. Estudio de la Demanda:

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

| No. y año | Contratista | Objeto del contrato | Plazo | Valor del contrato y forma de pago | Modalidad de selección |
|----------------------------|-----------------------------|--|----------|---------------------------------------|------------------------|
| CO1.PCCNTR.7713894 de 2025 | Campo Elías Padilla Montero | Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como apoyo a la gestión administrativa para realizar seguimiento y control en la salvaguardia de los equipos, herramientas e insumos de los talleres e instalaciones del Centro Industrial y de Energías Alternativas | 270 días | \$ 42.300.000 con Pagos mensualizados | Contratación Directa |



| | | | | | |
|--------------------------------|---|---|----------|--|----------------------|
| 5785760 DE 2024 | JEREMY ALEXANDER REDONDO PEREZ | Prestar los servicios profesionales en las áreas de arquitectura, ingenierías, ciencias económicas y/o contaduría pública como apoyo a la gestión y la administración de los equipos herramientas e insumos disponibles para el buen funcionamiento de talleres e instalaciones que permitan salvaguardar los activos del Centro Industrial y de Energías Alternativas. | 180 días | Valor del contrato \$ 21.870.333 con Pagos mensualizados | Contratación Directa |
| CO1.PCCNTR. 4797854 de 2023 | Isaac Enrique Castillo Devoz | Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como apoyo a la gestión administrativa para realizar seguimiento y control en la salvaguardia de los equipos, herramientas e insumos de los talleres e instalaciones del Centro Industrial y de Energías Alternativas. | 275 días | Valor del contrato \$ 36.666.667 con pagos mensualizados | Contratación Directa |

14. Decisión de Contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en el distrito especial, turístico y cultural de Riohacha, el 16 de enero de 2026.

Firmado
digitalmente
por Jorge Luis
Daza Acosta

JORGE LUÍS DAZA ACOSTA
Subdirector(E) Centro Agroempresarial y Acuícola

Proyectó: Suleidy Amaya González – Abogada de contratación y Convenio CAA *Suleidy*